



ASS/pgg

Documento	Informe propuesta / DECRETO
Interesado	CLUB DE TENIS TARRAGONA
Asunto	Aprobación justificantes y subvención para el Club Tenis Tarragona del año 2018 (EN CASTELLANO)
Unidad administrativa	DEPORTES (02.36)
Expediente	2018/257/G697.1 - SUBVENCIÓN CLUB TENIS TARRAGONA (44.870 €)

La instructora que suscribe eleva al Alcalde la siguiente propuesta de DECRET:

“ANTECEDENTES

En fecha 9 de septiembre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB TENIS TARRAGONA firmaron un protocolo de intenciones por, entre otros, la colaboración de la adaptación de las instalaciones del club para la celebración de los XVIII Juegos Mediterráneos.

Consta al expediente el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G4308215, para 2018, para contribuir con las inversiones realizadas a las instalaciones del club como sede del JUEGOS MEDITERRÁNEOS 2018.

El CLUB TENIS TARRAGONA consta inscrito al Registro de entidades y que la representación de Pere Lluís Bergadà Roig, con NIF 39691111B como presidente del club consta debidamente acreditada al expediente.

En relación al contenido formal del expediente 26/2018, del Departamento de Deportes, figura la siguiente documentación:

- Solicitud formal del Club.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 16 de noviembre de 2018.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 16 de noviembre de 2018.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones de los representantes del Club.
- Informe de fecha 23 de noviembre 2018 del Jefe de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura según el cual el Club no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34027 78900 del presupuesto municipal de 2018, con núm. de operación





220180031373, por importe de 45.000,00.-€ en concepto de "Subvención nominativa a Club de Tenis Tarragona 2018", incorporada al presupuesto de 2019.

- Informe jurídico favorable emitido per la Jefa de Gestió del Área de Servicio a la Persona y Cultura de fecha 25/03/2019.
- Informe de fecha 28/12/18 del Jefe de Sección de Contabilidad favorable sobre la justificación presentada por el Club Tenis Tarragona por los justificantes de inversión presentados y que constan en el expediente.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total de la actividad, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de aquello establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

El Departament de Asesoramiento y fiscalización en fecha 2 de abril de 2019 emite informe favorable con observaciones, el cual consta en el expediente.

El CLUB TENIS TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a término una importante tarea en la ciudad, debido que el Ayuntamiento de Tarragona no disponía de instalaciones propias adecuadas para la celebración de los Juegos Mediterráneo 2018 en la disciplina del tenis convino con el Club la remodelación y mantenimiento de las instalaciones para su uso durante este evento, potenciando así el fomento y la cualidad de la actividad deportiva en la ciudad.

FONAMENTS DE DRET

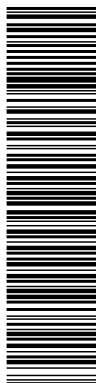
- 1.- El ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- 2.- El arte. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones siguientes y concordantes, que establece el régimen jurídico básico que tiene que regir los procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 3.- Arte. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

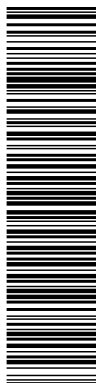
COMPETENCIA

Corresponde y la ejerce el Alcalde que firma.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

PRIMER.- Aprobar los justificantes por importe de 44.870,00 € presentados por el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G-43082155, correspondientes a las Inversiones realizadas en las instalaciones como sede de los Juegos del Mediterráneo 2018.





Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 759987.018AU-055J7-1HTQF.4ED069BC144647506CE1A9E28D14DC1C9E71365C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



SEGUNDO.- Avocar las competencias de la resolución de este expediente en el alcalde.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 44.870 €, en concepto de la subvención nominativa prevista el presupuesto municipal vigente siendo beneficiario el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G-43082155.

CUARTO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G-43082155 para el año 2018, para contribuir al gasto de las inversiones mencionadas.

QUINTO.- Delegar al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 44.870 € al CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G-43082155, de acuerdo con el establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resta sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

OCTAVO.- Remitir esta resolución a la BDNS según consta al arte. 18.2 de la LGS.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer recursos potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También podéis interponer directamente recursos contencioso administrativo delante de los juzgados contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que consideréis oportuno.

DECRETO

El Alcalde que subscribe, RESUELVE aprobar integralmente la propuesta que antecede.